

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DEFENSOR (A) LOCAL EN CALIDAD JURÍDICA CONTRATA CON DESEMPEÑO EN LAS DEFENSORÍAS LOCALES DE TAL TAL, ANTOFAGASTA, COPIAPÓ, OVALLE, LA SERENA, SANTIAGO/ESTACIÓN CENTRAL, LO PRADO, SAN MIGUEL, LA FLORIDA, MAIPÚ, CHILLÁN, CONCEPCIÓN, PUERTO MONTT, OSORNO, COYHAIQUE Y DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE .

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
3. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
4. La Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. La Ley N° 19.882, regula nueva política de personal a los funcionarios públicos.
6. Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. El Decreto Supremo N° 129, del 05 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al suscrito en el cargo de Defensor(a) Nacional, publicado en el Diario Oficial, con fecha 18 de febrero de 2022.
8. La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la ley N° 19.718, las Defensorías Locales son unidades operativas en las que se desempeñarán los Defensores Locales de la región, y que aquellas que cuentan con dos o más Defensores Locales deberán contar con un Defensor Local Jefe.
2. Que conforme lo señalado en el artículo 31 de la ley N° 19.718, los Defensores Locales serán funcionarios a contrata, y que estos cargos se efectuarán por concurso público.
3. Que existen en la Institución abogados, contratados como profesionales, para ejercer la función de Defensores, con la finalidad de dar continuidad a la función pública.
4. Que la contratación de dichos profesionales, no se realizó por el procedimiento establecido en la ley 19.718, es decir, no se llevó a efecto por concurso público.
5. Que por lo anteriormente señalado, es necesario realizar un concurso público para proveer los cargos de Defensores(as) Locales en las Defensorías Locales de Tal Tal, Antofagasta, Copiapó, Ovalle, La Serena, Santiago/Estación Central, Lo Prado, San Miguel, La Florida, Maipú, Chillán, Concepción, Puerto Montt, Osorno, Coyhaique y Defensoría Regional Metropolitana Norte .
6. Que según consta en el acta de fecha 02 de junio de 2022, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación del(la) Defensor(a) Nacional, las Bases del Concurso. Por tanto;

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBANSE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:



DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DEFENSOR (A) LOCAL EN CALIDAD JURÍDICA CONTRATA CON DESEMPEÑO EN LAS DEFENSORÍAS LOCALES TAL TAL, ANTOFAGASTA, COPIAPÓ, LA SERENA, OVALLE, SANTIAGO/ESTACIÓN CENTRAL, LO PRADO, SAN MIGUEL, LA FLORIDA, MAIPÚ, CHILLÁN, CONCEPCIÓN, PUERTO MONTT, OSORNO, COYHAIQUE Y DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE

La Defensoría Penal Pública requiere dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 19.718, es por ello que llama al (los) cargos indicado(s) en el numeral II de estas Bases Concurales.

El artículo 31 de la Ley 19.718, señala que los defensores locales serán funcionarios a contrata. El acceso a estos empleos se efectuará por concurso público, proceso que debe ajustarse a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y a la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública.

I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.

a) Misión

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley N° 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de Marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia. De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como misión *“Proporcionar defensa penal de alta calidad, a todas las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, a través de un sistema mixto público - privado, velando por la dignidad y los derechos humanos de nuestros representados y garantizando el acceso a la justicia a aquellos en situación de especial vulnerabilidad”*.

b) Objetivos estratégicos

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución son:

- Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través del fortalecimiento del sistema mixto.
- Mejorar continuamente la calidad de las prestaciones de defensa penal a través del fortalecimiento de la especialización y de los mecanismos de evaluación y con orientación a la atención al usuario.
- Fortalecer la difusión de derechos y rol de la defensoría penal pública a la comunidad, en el marco sistema de justicia criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.
- Consolidar la excelencia institucional a través de la efectiva gestión de los procesos claves y el desarrollo de las personas.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos la Defensoría Penal Pública, se organiza en una Defensoría Nacional y Defensorías Regionales. En cada región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.

Cada Defensoría Regional está integrada por unidades operativas, denominadas Defensorías Locales en las cuales se desempeñan los abogados denominados Defensores Locales bajo la supervisión de un Defensor Local Jefe.



II. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES

CÓDIGOS	Cargo o función	Vacantes	Grado	Región de Desempeño	Unidad de Trabajo
DLANT-G9	Defensor(a) Local	1	9	DEFENSORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA	DEFENSORÍA LOCAL DE ANTOFAGASTA
DLSANT-G9	Defensor(a) Local	1	9	DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE	DEFENSORÍA LOCAL SANTIAGO - ESTACIÓN CENTRAL
DLOSO-G9	Defensor(a) Local	1	9	DEFENSORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS	DEFENSORÍA LOCAL DE OSORNO
DLPTO-G9	Defensor(a) Local	1	9	DEFENSORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS	DEFENSORÍA LOCAL DE PUERTO MONTT
DLCOY-G9	Defensor(a) Local	1	9	DEFENSORÍA REGIONAL DE AYSÉN	DEFENSORÍA LOCAL DE COYHAIQUE
DLTAL-G10	Defensor(a) Local	1	10	DEFENSORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA	DEFENSORÍA LOCAL DE TALTAL
DLCOP-G10	Defensor(a) Local	1	10	DEFENSORÍA REGIONAL DE ATACAMA	DEFENSORÍA LOCAL DE COPIAPÓ
DLSANT-G10	Defensor(a) Local	1	10	DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE	DEFENSORÍA LOCAL SANTIAGO - ESTACIÓN CENTRAL
DLPRA-G10	Defensor(a) Local	2	10	DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE	DEFENSORÍA LOCAL LO PRADO
DLCHI-G10	Defensor(a) Local	1	10	DEFENSORÍA REGIONAL DE ÑUBLE	DEFENSORÍA LOCAL DE CHILLAN
DLCON-G10	Defensor(a) Local	1	10	DEFENSORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO	DEFENSORÍA LOCAL CONCEPCIÓN
DLCOY-G10	Defensor(a) Local	1	10	DEFENSORÍA REGIONAL DE AYSÉN	DEFENSORÍA LOCAL DE COYHAIQUE
DLOV-G11	Defensor(a) Local	1	11	DEFENSORÍA REGIONAL DE COQUIMBO	DEFENSORÍA LOCAL DE OVALLE
DLCOQ.G11	Defensor(a) Local	1	11	DEFENSORÍA REGIONAL DE COQUIMBO	DEFENSORÍA LOCAL DE LA SERENA
DLMN-G11	Defensor(a) Local	1	11	DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE	DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE
DLMAI-G11	Defensor(a) Local	1	11	DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR	DEFENSORÍA LOCAL DE MAIPÚ
DLFLO-G11	Defensor(a) Local	2	11	DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR	DEFENSORÍA LOCAL DE LA FLORIDA
DLSAN-G11	Defensor(a) Local	2	11	DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR	DEFENSORÍA LOCAL DE SAN MIGUEL
DLCON-G11	Defensor(a) Local	1	11	DEFENSORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO	DEFENSORÍA LOCAL CONCEPCIÓN



III. PERFIL DEL CARGO

3.1 Cargo: Defensor(a) Local

3.2 Objetivo del cargo

Prestar defensa penal a los imputados(as) y/o condenados(as) por crímenes, simple delito, o falta, ante los Juzgados de Garantía, Tribunales orales, las respectivas Cortes, y Tribunal Constitucional.

3.3 Función del cargo

- Proporcionar defensa penal a los imputados(as) y/o condenados(as) por crímenes, simple delito, o falta, que sea de competencias de un Juzgado de Garantía, de un Tribunal y de las respectivas Cortes, y carezcan de abogado, velando por la dignidad de las personas.

3.4 Competencias del cargo

Competencias transversales del cargo:

- **Probidad:** Actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.
- **Compromiso con la organización:** Respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.

Competencias Específicas

- **Comunicación efectiva:** Escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones.
- **Negociación:** Capacidad para estudiar distintas posiciones y obtener el mejor acuerdo posible para las partes involucradas, utilizando herramientas y metodologías eficientes y de forma oportuna.
- **Orientación al cliente:** Identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.
- **Tolerancia en situaciones críticas:** Capacidad del funcionario para adaptar sus respuestas conductuales a distintos contextos, situaciones problemáticas y/o dificultades enfrentadas, así como de reaccionar ante situaciones adversas, logrando actuar con eficacia bajo presión de tiempo, de desacuerdo u oposición. Implica la capacidad de revisión crítica de posturas y opiniones, el auto-control en las reacciones y la capacidad para tolerar fracasos y persistir en la consecución de objetivos mayores, exhibiendo conductas adaptativas que le permitan afrontar las diferentes dificultades que presenta el escenario laboral aún en situaciones de estrés.
- **Planificación y Organización:** Capacidad para diseñar estrategias y estructuras de trabajo que permitan organizar y gestionar adecuadamente situaciones, personas, tiempo y recursos, estableciendo las prioridades, metas y responsabilidades correspondientes, de acuerdo a las necesidades del trabajo y los objetivos institucionales, considera establecer y conducir un proceso o proyecto de trabajo, controlando su cumplimiento. Implica determinar eficazmente las metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y recursos requeridos para alcanzarlas, evaluando el avance e introduciendo oportunamente las correcciones y optimizaciones que sean necesarias.



3.5. Conocimientos Específicos del cargo:

Principalmente se requiere el manejo técnico de los siguientes temas:

1. Derecho Penal Parte General
2. Derecho Penal Parte Especial
3. Derecho Procesal Penal y Garantías Constitucionales
4. Leyes penales especiales (salvo ley 20.084)
5. Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos
6. Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084)
7. Ley orgánica de la Defensoría Penal Pública
8. Ley 18.834. Estatuto Administrativo

3.6.- Condiciones deseables del Candidato

A continuación se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el concurso público.

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educativa y capacitación.

- Deseable Postgrado como Doctorado o Magister o Postítulo, Máster o Diplomados en materias tales como Derecho Penal, Proceso Penal, Procesos de Litigación Oral, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Defensa en Grupo Vulnerables y/u otras temáticas afines al cargo que el Comité de Selección determine.

- Capacitación comprobable relacionada con:

Derecho Penal, Proceso Penal, Procesos de Litigación Oral, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Defensa en Grupo Vulnerables y/u otras temáticas afines al cargo que el Comité de Selección determine.

- Experiencia Laboral:

Se valorará la experiencia calificada previa en sector público, o su equivalente en el sector privado, relacionada con el ámbito de Defensa Penal y por otra parte, experiencia en Instituciones del Sistema Procesal Penal.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.



- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Asimismo, quedará afecto a la incompatibilidad del artículo 27 inciso tercero de la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública, esto es:

- Los defensores Locales no podrán ejercer la profesión de abogado en materias penales, salvo en casos propios o de su cónyuge.

4.2 Requisitos específicos

El o la postulante deberá tener **Título de Abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema y, al menos 1 año de experiencia profesional** en el sector público o privado, según lo establece el artículo 29 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

El o la postulante deberá "*ser ciudadano con derecho a sufragio*", según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo que se comprobará con la misma declaración jurada simple de los documentos requeridos en el numeral 7.2, siendo esta la "*Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*".

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

4.3 Permanencia en el cargo

El (la) funcionario (a) nombrado (a) permanecerá en el cargo de acuerdo a las características del empleo a contrata y conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto Administrativo. Lo anterior sin perjuicio de que puede ser desvinculado por alguna de las causales establecidas en el señalado Estatuto.

V. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR

Etapas 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educativa y de capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educativa
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado

Etapas 2: Factor "Experiencia Laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia profesional
- Experiencia calificada en el área penal
- Experiencia profesional en Instituciones de Sistema Procesal Penal (SPP)



Etapas 3: Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de conocimientos

Etapas 4: Factor "Apreciación Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal con el Comité designado o una comisión que el Comité de Selección determine.

VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima ponderada por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo ponderado definido en las bases.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página Web www.dpp.cl a contar del día de inicio de la publicación en el Diario Oficial, asimismo, se encontrarán en el portal de empleos públicos www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán solicitar al Área de Selección de Personas, en la casilla seleccion@dpp.cl a contar del inicio de la publicación y hasta el día de cierre de recepción de antecedentes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados(as) que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del portal de empleos públicos, www.empleospublicos.cl a los avisos publicados bajo los siguientes títulos:

DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE ANTOFAGASTA, GRADO 9
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN DEFENSORÍA LOCAL SANTIAGO - ESTACIÓN CENTRAL, GRADO 9
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE OSORNO, GRADO 9
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE PUERTO MONTT, GRADO 9
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE COYHAIQUE, GRADO 9
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE TALTAL, GRADO 10
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE COPIAPÓ, GRADO 10
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN DEFENSORÍA LOCAL SANTIAGO – EST.CENTRAL, GRADO 10
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL LO PRADO, GRADO 10 (2 vacantes)
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE CHILLÁN, GRADO 10
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL CONCEPCIÓN, GRADO 10
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE COYHAIQUE, GRADO 10
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE OVALLE, GRADO 11
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE LA SERENA, GRADO 11
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE, GRADO 11
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE MAIPÚ, GRADO 11
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL DE LA FLORIDA, GRADO 11 (2 vacantes)
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN DEFENSORÍA LOCAL DE SAN MIGUEL, GRADO 11 (2 vacantes)
DEFENSOR(A) LOCAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA LOCAL CONCEPCIÓN, GRADO 11

Página 7 de 23

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/81607D6XC4> - Código: 81607D6XC4

7.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- ✓ **Copia Certificado Título de Abogado** entregado por la Excelentísima Corte Suprema.
- ✓ **Certificado de situación militar al día**, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional). (véase detalles en los numerales 6, 7 y 8 de Condiciones Generales
- ✓ **Copia de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados** y vigente a la fecha de publicación de las presentes bases.
- ✓ **Currículum Vitae en formato libre**
- ✓ Currículum vitae resumido. **(Anexo N° 1)**
- ✓ **Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.**
- ✓ **Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.**
- ✓ **Declaración jurada simple con una fecha no anterior al lanzamiento de la presente convocatoria** que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo, además, que es ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública y lo establecido en el artículo 54 DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. **(Anexo N° 2).**

Nota importante: Se reitera que si usted cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar si esta se encuentra actualizada a la fecha de inicio de concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes, ya que no serán considerados todos aquellos certificados o antecedentes que no se encuentren vigentes a la fecha de inicio del concurso.

7.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes, **se extenderá hasta el 15 de julio a las 16.00 horas**, desde la Publicación en el Diario Oficial.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, no se recepcionarán documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@dpp.cl.

VIII. CONCURSO PÚBLICO: Sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente a la fase de evaluación.



Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Punt subf	Punt máx aprob	Punt mín aprob	Punt mín pond
1	Estudios y Cursos de Formación y de Capacitación Ponderador: 20%	Formación Educativa	Posee Título de abogado	3	20	3	0,6
		Estudios de Especialización	Posee título de doctor, magíster, master o maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo.	9			
			Posee master (con menos de 450 cronológicas), postítulos, especialización hasta calidad de diplomado (80 o más horas cronológicas), o calidad de egresado de Magister, Máster o maestría en materias asociadas al cargo. Debe acreditarse a través de certificado actualizado, que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título.	6			
		Capacitación y Perfeccionamiento realizado	Posee 80 horas cronológicas o más, en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	8			
			Posee 50 y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	7			
			Posee 30 y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	6			
		Posee 29 y hasta 1 hora cronológica en cursos de especialización en el área de responsabilidad penal adolescente, en los últimos 5 años.	4				
2	Experiencia Laboral Ponderador: 25%	Experiencia profesional	Contar con 5 años o más de experiencia profesional.	7	25	3	0,75
			Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional.	6			
			Contar con 1 año y hasta menos de 3 años de experiencia profesional.	3			
		Experiencia Calificada en el área penal	Contar con 5 años o más de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencias en materia penal.	10			
			Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal.	7			
			Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal.	5			
			Contar con menos de 3 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal.	2			
		Experiencia Profesional en Instituciones de Sistema Procesal Penal (SPP)	Contar con 5 años o más de experiencia profesional en Instituciones de SPP.	8			
			Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP.	4			
			Contar con menos de 3 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP.	2			
3	Evaluación Técnica Ponderador: 30%	Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato * 30) / (Nota Máxima)	30	30	20	6
4	Apreciación Global del Candidato Ponderador: 25%	Entrevista Personal	(Nota obtenida por el candidato * 25) / 7	25	25	20	5
Total					100	46	
Puntaje mínimo ponderado para ser considerado/a Postulante idóneo/a							12,35

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el (la) postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse estos.



INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

8.1 Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación" Puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 20%. Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.

Criterio	Puntaje subfactor
Posee título de abogado	3

- **Subfactor Estudios de Especialización.**

Se evaluarán los Doctorados, Magíster, Master y/o Maestría con más de 450 horas cronológicas, Diplomados y/o Postítulos con más de 80 horas cronológicas, en materias asociadas al cargo tales como: Derecho Penal, Proceso Penal, Proceso de Litigación Oral, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Defensa en Grupo Vulnerables y/u otras temáticas afines al cargo que determine el Comité de Selección.

Para acreditar título de Doctorado, Magíster, Master, Maestría, Postítulos de Especialización y/o Diplomado, debe presentar copia simple del título respectivo, el cual debe contemplar:

- Nombre de dicha especialización
- Entidad donde se realizó
- Fecha (inicio y término) en la que se realizó
- **Número de horas cronológicas de duración, si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas (N° de horas pedagógicas o lectivas*45)/60).**

Si éstos tienen menos de 80 horas cronológicas de duración y fueron realizados en los últimos 5 años, podrán ser evaluados en el subfactor de capacitación y perfeccionamiento.

Para acreditar la calidad de egresado de Magister, Master o Maestría debe presentar un certificado actualizado de la institución respectiva, que acredite fecha de realización y fecha de finalización, junto con indicar que cuenta con todos los requisitos de egreso y que se encuentra a la espera de la recepción de su título.

Si el postulante acreditare más de un Doctorado, Magister, Master, Maestría, Postítulo, Especialización o Diplomado, y si alguno de éstos se hubiese realizado en los últimos 5 años, podrá ser evaluado en el subfactor capacitación. En ningún caso se contará un Doctorado, Magister, Master, Maestría, Postítulo, Especialización o Diplomado dos veces.

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluarán los antecedentes presentados. Por tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.



Criterio	Puntaje subfactor
Posee título de doctor, magíster, master o maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al cargo.	9
Posee magister, master o maestría (con menos de 450 cronológicas), postítulos, especialización hasta calidad de diplomado (80 o más horas cronológicas), o calidad de egresado de magister, master o maestría en materias asociadas al cargo. Debe acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título.	6

- **Subfactor Capacitación y perfeccionamiento**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo, siendo estas definidas por el Comité de Selección. Se debe presentar copia simple de los certificados que la acrediten y que contemple lo siguiente:

- Nombre de la capacitación
- Entidad donde se realizó
- Fecha (inicio y término) en la que se realizó
- **Número de horas cronológicas de duración, si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas (N° de horas pedagógicas o lectivas*45)/60).**

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores no se evaluará la información. Por tanto, no se contabilizarán las horas de capacitación correspondientes.

Criterio	Puntaje subfactor
Posee 80 horas cronológicas o más, en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	8
Posee 50 y hasta menos de 80 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	7
Posee 30 y hasta menos de 50 horas cronológicas en cursos de especialización en áreas relacionadas con el perfil de cargo en los últimos 5 años.	6
Posee 29 y hasta 1 hora cronológica en cursos de especialización en el área de responsabilidad penal adolescente, en los últimos 5 años.	4

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es 3, lo cual corresponde a cero coma seis (0.6) puntos ponderados.

8.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral" Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 25% Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Experiencia Profesional**

Se entenderá como aquella que posee el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso.

Criterio	Puntaje subfactor
Contar con 5 años o más de experiencia profesional.	7
Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional.	6
Contar con 1 año y hasta menos de 3 años de experiencia profesional.	3

Página 11 de 23



- **Subfactor Experiencial Calificada en el área penal**

Se entenderá como aquella que acredite el postulante en materias tales como: derecho penal, procesal penal, litigación en audiencia en materia penal, entre otras materias asociadas al perfil del cargo.

Se acreditará con certificados emanado de instituciones públicas tales como universidades, servicios de la administración pública o tribunales en que certifique que el postulante ha desarrollado actividades como por ejemplo: litigación en audiencia de materia penal, su número y naturaleza, deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones desarrolladas.

Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva del o las instituciones públicas o su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

Si no presentará la información del modo señalado en el párrafo anterior no se evaluarán los antecedentes presentados. Por lo tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

Los postulantes en ejercicio libre de la profesión que deseen acreditar experiencia calificada podrán hacerlo sólo a través de certificados emanados de instituciones públicas o privadas donde se establezca claramente las funciones realizadas. No serán consideradas en la evaluación boletas de honorarios.

Criterio	Puntaje subfactor
Contar con 5 años o más de experiencia calificada en procesal penal, litigación en audiencias en materia penal.	10
Contar con 4 años y hasta menos de 5 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal.	7
Contar con 3 años y hasta menos de 4 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal.	5
Contar con menos de 3 años de experiencia calificada procesal penal, litigación en audiencias en materia penal.	2

- **Subfactor Experiencia Profesional en Instituciones del Sistema Procesal Penal**

Se entenderá como experiencia profesional en Instituciones del Sistema Procesal Penal, aquella que el postulante acredite haber desempeñado funciones en la Defensoría Penal Pública, Ministerio Público y Poder Judicial, específicamente Tribunales de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

La documentación que acredite la experiencia deberá consignar claramente el período de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término cuando correspondan y las funciones desarrolladas.

Criterio	Puntaje subfactor
Contar con 5 años o más de experiencia profesional en Instituciones de SPP.	8
Contar con 3 años y hasta menos de 5 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP.	4
Contar con menos de 3 años de experiencia profesional en Instituciones de SPP.	2

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 2 es de 3, lo cual corresponde a cero coma setenta y cinco (0.75) puntos ponderados.



8.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica" Puntaje máximo: 30 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 30%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en el numeral 3.5 Conocimientos Específicos del cargo, de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: (Nota obtenida por el candidato x 30 puntos) dividido por nota máxima.

La nota máxima de la prueba será de 100 puntos, no obstante si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última, como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70. **En el evento que ningún postulante alcance nota 70, está será considerada como nota máxima.**

A los o las postulantes que accedan a esta etapa; se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado en su postulación, sobre la fecha y hora en la cual se tomará la prueba, dicha comunicación también contemplará la modalidad para realizar esta etapa, **la cual puede ser de carácter presencial o por vía remota.**

Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los y las interesadas serán informadas oportunamente del procedimiento a aplicarse. En el caso de que se determine la modalidad presencial, ésta **se realizará en la ciudad sede del cargo.** El costo de traslado será asumido por cada candidato(a).

El/la postulante que comience después del horario fijado de la prueba sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

El/la postulante que no rinda la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto queda automáticamente fuera de este, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

Criterio	Puntaje Máximo subfactor
(Nota obtenida por el candidato(a) * 30) / (Nota Máxima)	30

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 3 es de 20, lo cual corresponde a seis (6) puntos ponderados.

8.4 Etapa 4: Factor "Apreciación Global del Candidato" Puntaje máximo: 25 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador: 25% Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista Personal con Comisión o Comité de Selección**

Consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección o una Comisión que el Comité de Selección determine, a los(as) postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes del Comité de Selección o la Comisión designada, calificarán a cada postulante entrevistado(a) con una nota consensuada que va de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta.



Valores notas: Excelente 7.0-6.5; Muy Bueno 6.4 a 5.6; Bueno 5.5 a 5.0; Regular 4.9 a 4.0; Malo 3.9 a 2.5; Muy malo 2.4 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

Producto de dicha entrevista, a los(as) candidatos(as) se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación:

Puntaje: (Nota obtenida por el(la) candidato(a) multiplicado por 25 puntos) dividido por 7.0.

El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los(as) postulantes por el puntaje ponderado obtenido hasta el momento.

A los o las postulantes que accedan a este subfactor, se les informará en la página www.dpp.cl, el o los días de evaluación, y a través de correo electrónico indicado al momento de postular, la fecha y hora de la entrevista, y la modalidad instruida por el Comité de Selección, **la cual puede ser de manera remota o presencial, siendo en este segundo caso realizada en la Defensoría Nacional en Santiago**, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 1, piso 8, oficina 801, comuna de Santiago, Región Metropolitana. El costo del traslado será asumido por cada candidato (a).

Los(as) postulantes deben confirmar su asistencia a esta entrevista, 24 horas posteriores a la citación realizada a través del mail.

Criterio	Puntaje Máximo subfactor
(Nota obtenida por el(la) candidato(a) * 25) / 7 (Nota Máxima)	25

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 4 es de 20, lo cual corresponde a cinco (5) puntos ponderados.

IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

X. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO(A)

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos(as) postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos ponderados que cada etapa requiere.

Para ser considerado(a) postulante idóneo(a) el(la) candidato(a) deberá reunir un puntaje igual o superior a **12,35 puntos ponderados**, mínimo puntaje asignado a este proceso concursal.

El (la) postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso y declarado desierto, se convocará a un nuevo concurso público.



XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Postulación	
Publicación en Diario Oficial	01 de julio del 2022.
Recepción y Registro de Antecedentes	Desde el 01 de julio del 2022, hasta el 15 de julio del 2022 a las 16:00 hrs.
Selección	
Cumplimiento de Requisitos Legales	Desde el 18 de julio de 2022, hasta el 17 de agosto de 2022.
Etapas 1 Estudios y Capacitación	Desde el 18 de agosto de 2022, hasta el 14 de septiembre de 2022.
Etapas 2 Experiencia Laboral	Desde el 15 de septiembre de 2022, hasta el 18 de octubre de 2022.
Etapas 3 Prueba Técnica	Desde el 19 de octubre de 2022, hasta el 03 de noviembre de 2022.
Etapas 4 Apreciación Global del Candidato (Entrevista Personal con Comisión)	Desde el 04 de noviembre de 2022, hasta el 16 de noviembre de 2022.
Finalización	
Finalización Proceso	Desde el 17 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, el (la) Defensor(a) Nacional podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor .

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio, www.dpp.cl y/o al correo electrónico informado por los (as) postulantes.

XII. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con aquellos (as) candidatos (as) que hubiesen obtenido los mayores puntajes ponderados, la cual será propuesta al (la) Defensor(a) Nacional.

XIII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará al/a la postulante seleccionado/a. La notificación podrá ser personalmente, o al correo electrónico informado por el postulante en la ficha de postulación o por carta certificada y se entenderá practicada al tercer día de ésta.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original o copia debidamente autorizada solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, el (la) Defensor(a) Nacional nombrará a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos/as.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá desde el momento que el (la) Defensor(a) Nacional selecciona al(la) candidato(a) de la terna presentada por el Comité de Selección.



La jefatura superior de la institución a través del departamento de Gestión de Personas y D.O o quien cumpla sus funciones, comunicará a los (as) postulantes el resultado final dentro de los 10 días siguientes a su conclusión.

Los(as) postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de Marzo de 2004.

XV. CONDICIONES GENERALES

- 1) Este proceso concursal público, se ajusta a la normativa establecida en el artículo 31 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, además de las otras normas señaladas.
- 2) **Para formalizar la postulación**, esta debe realizarse únicamente a través del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl), dónde posterior al registro en la web, deberá adjuntar toda la documentación actualizada a la fecha de lanzamiento del concurso, que se encuentra estipulada en las bases concursales y los anexos publicados tanto en la página web www.dpp.cl como en el portal de empleos públicos
- 3) Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web www.dpp.cl en la sección "concursos abiertos", un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados respectivos.
- 4) Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en la modalidad mencionada en la descripción de cada una de las etapas.
- 5) El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos (2) referencias comprobables.
- 6) Para acreditar situación militar al día, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de 90 días a la fecha de postulación. **No serán considerados aquellos certificados presentados con vigencia vencida, en el caso que presente documento no vigente, la postulación será considerada no admisible (no cumple requisito legal).**
- 7) Se aclara que el certificado de situación militar al día debe ser presentado por todos los hombres que postulen, estando exentas de presentarlo solo las mujeres.
- 8) No será argumento de eximición indicar que el Certificado de situación militar al día está en poder de la Administración del Estado, ya que el documento debe estar vigente y se debe presentar al momento de la postulación.
- 9) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, **por lo que no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.**
- 10) La declaración jurada solicitada debe ser declaración jurada simple y se debe presentar sólo copia de ella en una primera instancia. **Esta declaración no puede tener una fecha anterior al inicio del concurso.**
- 11) Cuando en los documentos requeridos, señala que hay que presentar copia del nivel educacional o título profesional, se entiende que debe presentar la **copia simple del certificado de Título de Abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema vigente a la fecha de postulación.**

Página 16 de 23

V°B°: GPYDO - UJ - DAN



Documento firmado electrónicamente por:

CARLOS EDUARDO MORA JANO

Defensor Nacional

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/81607D6XC4> - Código: 81607D6XC4

16 / 23

- 12) Todos los documentos solicitados en las bases deben ser acompañados en copias simples, esto dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda y **todos deben encontrarse vigentes a la fecha de lanzamiento del concurso.**
- 13) Para efectos de acreditar experiencia laboral de acuerdo a los distintos subfactores definidos, los (as) postulantes deberán presentar copia simple del certificado. Lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual establece las funciones desempeñadas por el (la) postulante y el período (desde y hasta). La experiencia que no sea acreditada no será considerada.
- 14) Para los efectos de acreditar la Experiencia Laboral y Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación dentro de la Defensoría Penal Pública, el (la) postulante podrá solicitarlo directamente al departamento de Gestión de Personas Nacional o Regional, según corresponda.
- 15) **No se considerará válida la documentación que acredite experiencia calificada, de Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación, que no cuente con toda la información solicitada,** firmadas por la persona que certifica o acredite y timbre institucional. Asimismo, no se considerará la documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento aclaratorio en idioma español y legalizado.
- 16) La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de estos, por la cual la postulación no será aceptada.
- 17) Quienes no se presenten a una Etapa de carácter presencial o remota, obtendrán puntaje cero en el Factor y Subfactor respectivo, por tal motivo quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del concurso.
- 18) Los puntajes ponderados obtenidos en todas las etapas del concurso y en el puntaje total ponderado podrán contener hasta dos decimales. Además, los puntajes ponderados se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
- 19) En caso que el interesado (a) postule a un mismo cargo pero en distintos grados y regiones, será evaluado sólo por una vez en las Etapas 3 y 4.
- 20) A los/las postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, y Apreciación global del candidato; se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado al momento de postular; modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo según instrucción del Comité de Selección. El costo de traslado será asumido por cada candidato/a.
- 21) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página www.dpp.cl. Las consultas, solicitudes o reclamos sobre el proceso de selección, sólo se podrán realizar al correo electrónico seleccion@dpp.cl **dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa,** el horario hábil contemplado es hasta las 19.00 horas. El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido este plazo, no serán consideradas.
- 22) **Respecto a la Etapa 3 “Evaluación Técnica”, los postulantes tendrán 2 días hábiles contados desde la publicación de los resultados para realizar las observaciones o reparos que estimen necesarias.** Dichas solicitudes sólo podrán ser realizadas a través de correo electrónico a seleccion@dpp.cl. Vencido este plazo, no serán consideradas.
- 23) Los documentos originales que acrediten los requisitos legales, de formación educacional, experiencia laboral y declaración jurada, serán solicitados al(la) postulante elegido(a) por el (la) Jefe (a) de Departamento de Gestión de Personas y D.O., una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.



- 24) El (la) Defensor (a) Nacional, podrá entrevistar a los(as) candidatos(as) propuestos por el Comité de Selección, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina.
- 25) Cualquier materia no contemplada en las presentes bases concursales, será resuelta por el Comité de Selección, para lo cual deberá dejar constancia en acta de lo resuelto.
- 26) En el evento de producirse empate en el puntaje final, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:
 - i. Según el puntaje obtenido en Etapa 4: Apreciación global del candidato.
 - ii. Según el puntaje obtenido en la Etapa 2: Experiencia laboral.
 - iii. Según el puntaje obtenido en la Etapa 3: Evaluación técnica.
 - iv. Según el puntaje obtenido en la Etapa 1: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
 - v. Si persiste el empate, resolverá el(la) Defensor(a) Nacional.
- 27) En la eventualidad que el cargo concursable se encuentre actualmente desempeñado por un funcionario (a), contratado (a) en la dotación profesional, se deja constancia que a dicho funcionario (a) se le notificará vía correo electrónico o personalmente que el cargo que se encuentra actualmente desempeñando, se concursará, lo anterior con la finalidad que postule en igualdad de condiciones que el resto de los(as) postulantes, y tome conocimiento que el cargo que desempeña será llamado a concurso.



ANEXO N° 1
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo Electrónico Autorizado	

2. TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TITULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)

TITULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)

TITULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)



4. CAPACITACIÓN
(Indicar sólo aquellos con certificados)

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Horas Duración

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO
(Sólo cuando corresponda)

Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).			

6. TRAYECTORIA LABORAL
Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).			



Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).			

Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).			

Cargo			
Institución /Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad O Área De Desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm,aaaa)	Duración del Cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros).			



ANEXO N°2

**CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR (A) LOCAL
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo). Sin perjuicio de la presente declaración, el postulante que resulte seleccionado en el cargo deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con el respectivo certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ser ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 26 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
- Tener conocimiento que no podré ejercer la profesión de abogado en materias penales, salvo en casos propios o de mi cónyuge.

FIRMA

FECHA



- 2) **LLÁMESE** a concurso para la provisión de cargos de Defensor (a) Local, en calidad jurídica contrata, con desempeño en las Defensorías Locales de Tal-Tal, Antofagasta, Copiapó, Ovalle, La Serena, Santiago/Estación Central, Lo Prado, San Miguel, La Florida, Maipú, Chillán, Concepción, Puerto Montt, Osorno, Coyhaique y Defensoría Regional Metropolitana Norte.
- 3) **PUBLÍQUESE** la presente base concursal en el diario oficial y en la página web de la Institución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DAN/UJ/GPYDO/jmc/nra

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento Gestión de Personas y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Área Selección de Personas.
- Oficina de Partes.

